

Equipo de Investigación Histórica

## Detenidos desaparecidos por responsabilidad y/ o aquiescencia del Estado.

Actualizado: 08/2019 Por el Equipo de Investigación Histórica.

Ficha perteneciente a **BRIEBA, Juan Manuel**<sup>1</sup>.



### Datos personales:

- Documento de Identidad: C.I. 951.153.
- Credencial Cívica: BVB 18.954.
- Individual dactiloscópica: E 2443 I 3242.
- Edad: 38 años.
- Fecha de nacimiento: 05/10/1937.
- Lugar: Montevideo.
- Nacionalidad: Uruguaya.
- Estado civil: Soltero.
- Hijos/as: No tiene.
- Domicilio: Carlos de la Vega 5934, Montevideo.
- Ocupación: Carpintero.
- Alias: Cacho (apodo).
- Militancia política: Partido Comunista (P.C.U), Frente Amplio (FA).
- Militancia gremial/sindical: No tiene.

### Proceso de Desaparición.

#### Detención-Secuestro:

- **Fecha:** 30/10/1975.
- **Lugar:** En su domicilio, Carlos de la Vega 5934, Montevideo. Uruguay.
- **Hora:** 14 horas.
- **Circunstancia:** Intervienen en su arresto dos hombres vestidos de

<sup>1</sup> Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Legajo N° L.D.D. 008.

### Equipo de Investigación Histórica

particular y armados. Es atado de pies y manos mientras interrogan a su madre. Ambos son trasladados al cuartel y su madre liberada el 04/11/1975. Su casa es saqueada y varios efectivos permanecen en la misma dos o tres días montando una "ratonera". Los objetos robados fueron transportados en un Ford Escort matrícula 262-264, un camión modelo O.M. Leoncino chapa C-8621 y un Volkswagen chapa B1-0933. Esta última matrícula, según informe de la Intendencia Municipal de Maldonado ante requerimiento judicial de 09/09/1985, fue otorgada al Ministerio de Defensa Nacional.

- **Testigos:** Elisa Llanderal de Brieba (madre).
- **Testimonios:** Testimonio de Elisa Llanderal ante la Comisión Investigadora Parlamentaria sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron<sup>2</sup>, cuenta cómo fueron detenidos y secuestrados de su casa ella y su hijo el 30/10/1975. Señala cómo fueron trasladados en un mismo coche primero, y luego en coches separados; que le vendaron los ojos, y fue llevada hacia lo que presume que era un cuartel cercano al Prado. Fue trasladada de uno a otro cuartel, y días después pudo ver a su hijo. Luego fue liberada a la altura del Prado.<sup>3</sup>

Testimonio de Elisa Llanderal (madre) del 20/05/1985, ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno. Declara que en el año 1980 se enteró que una funcionaria militar reconoció el nombre de su hijo escrito en una lista en una unidad militar.<sup>4</sup>

### Reclusión.

- **Lugar:** Centro Clandestino de Detención (C.D.D.) "300 Carlos R" y C.D.D. "300 Carlos".
- **Circunstancia:** Luego de su secuestro y durante su detención es conducido al centro clandestino de detención "300 Carlos R" o "Infierno Chico", casa ubicada en Punta Gorda, en Rambla República de México N° 5515.

La información surge de la ficha confeccionada por el Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA):

*"El Sr. Hugo Ruben HERNANDEZ ROBAINA concurre al C.G.A [Comando General de la Armada] por error, a averiguar por Juan Manuel BRIEBA y portando un Oficio dirigido al Teniente General Julio Cesar VADORA. Se detecta que hubo una fuga de información de OCOA. pues ahí se le informo que estaba detenido en "Edificio 300"-SID-RAMBLA"<sup>5</sup>.*

<sup>2</sup> En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>3</sup> Ver transcripción del testimonio al final de esta ficha.

<sup>4</sup> Ver transcripción del testimonio al final de esta ficha.

<sup>5</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Cuerpo de Fusileros Navales. En Archivo de Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

La misma confirma la responsabilidad del Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCHOA) en la detención de Juan Manuel Brieba, probando la existencia de uno de los centros clandestinos de detención bajo responsabilidad del Servicio de Información de Defensa (SID), al mismo tiempo que comprueba la utilización del mismo por parte del OCHOA, antes de contar con su propio Centro Clandestino de Detención (C.C.D.).

Según el informe de la Comisión para la Paz (2003) y los informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005), Brieba fue conducido directamente al Centro clandestino de detención conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica”.

- **Acerca de los Centros de detención:**

El C.C.D. “300 Carlos R” sita en Rambla República de México N.º 5515 y fue presumiblemente el primer centro clandestino del SID. La casa pertenecía al M.L.N.-T y fue incautada por las Fuerzas Armadas. Fue conocida como “Casa de Punta Gorda”, “300 Carlos R” o “Infierno Chico”. Además de la entrada principal por la Rambla República de México contaba con una entrada por el fondo sobre la calle Mar Ártico.

El C.C.D. conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La Fábrica” funcionaba en el galpón número 4 del Servicio de Material y Armamento del Ejército (S.M.A.), ubicado en Av. de las Instrucciones 1925, a los fondos del Batallón de Infantería No. 13, en el departamento de Montevideo. Dicho centro -en función de la información acumulada hasta el momento- fue el primer centro clandestino de detención dirigido por el OCHOA. El funcionamiento se extendió desde principios de noviembre del 1975 y hasta por lo menos abril de 1977, según los testimonios obtenidos hasta la fecha.

- **Casos conexos:** En el marco de la Operación Morgan, en el año 1975 se produce la detención y desaparición de los integrantes del P.C.U.: **Eduardo Bleier Horovitz** (29/10) y **Juan Manuel Brieba** (30/10), reclusos en primer lugar en el “300 Carlos R” y posteriormente trasladados al “300 Carlos”. **Fernando Miranda Pérez** (30/11), **Carlos Pablo Arévalo Arispe** (15/12), **Julio Gerardo Correa Rodríguez** (16/12) y **Otermin Laureano Montes de Oca Doménech** (17/12), son detenidos y trasladados al “300 Carlos”. En el año 1976 es detenido y trasladado al mismo C.C.D. **Lorenzo Julio Escudero Mattos** (29 o 30/10), también son detenidos y desaparecidos en el marco de la represión al P.C.U. **Horacio Gelós Bonila** (02/01) en el departamento de Maldonado, y **Ubagesner Chávez Sosa** (28/05)<sup>6</sup> en un operativo conducido por oficiales de la Fuerza Aérea.

<sup>6</sup> Sus restos fueron recuperados el 29 de noviembre de 2006.

#### Equipo de Investigación Histórica

- **Circunstancia en que fue visto por última vez:** Aproximadamente el 03/11/1975, cuatro días luego de su secuestro fue visto por su madre en el Centro clandestino de detención “300 Carlos”, “El Infierno Grande”, “La fábrica”.
- **Posible circunstancia de muerte:** Según el informe de la Comisión para la Paz (2003) su muerte se produjo el 4 de noviembre de 1975, en donde, atado y esposado, cae al vacío desde el segundo piso, falleciendo en forma instantánea al tratar de huir. Estando esposado y encapuchado, zafó su brazo de quien lo conducía e intentó salir corriendo, impactando contra una baranda sobre la cual basculó, cayendo al vacío desde un segundo piso. Su muerte fue instantánea debido al golpe sufrido en la cabeza.

#### Contexto histórico de su detención y reclusión:

El Partido Comunista del Uruguay (P.C posteriormente denominado P.C.U.) es fundado el 21 de setiembre de 1920, siguiendo los lineamientos del II Congreso Mundial de la Internacional Comunista. En las décadas del '60 y '70, la organización alcanza un amplio crecimiento numérico, siendo un actor de influencia en el movimiento social, sindical y estudiantil, consolidando al mismo tiempo su presencia parlamentaria. Posteriormente, en el año 1962 impulsa la primer coalición electoral de izquierdas en Uruguay (FIDEL) y en el año 1973, ocupa un rol preponderante en la gestación y fundación del Frente Amplio<sup>7</sup>.

A lo largo del período 1973-1984, la dictadura cívico-militar uruguaya desplegó una amplia represión contra el Partido Comunista. Esta organización política se transformó, en el nuevo contexto histórico, en un enemigo referencial para el régimen que encontró en *“la agresión del comunismo internacional contra la nación”* una de las más importantes justificaciones doctrinarias<sup>8</sup>.

Tras el golpe de Estado del 27 de junio de 1973, entre los múltiples objetivos del régimen, está el de disolver al Partido Comunista y a la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.), así como todas las organizaciones vinculadas a las que denominó “de fachada”: la propia Convención Nacional de Trabajadores (C.N.T.), Ediciones Pueblos Unidos, Instituto Cultural Unión Soviética, empresas de comercio de importación con países socialistas, y otras. El 28 de noviembre de 1973, el Poder Ejecutivo emite el Decreto N° 1026/973, por el cual se ilegaliza

<sup>7</sup> En las elecciones de 1971, el PCU obtuvo dos senadores (Enrique Rodríguez y Francisco Rodríguez Camusso) y cuatro diputados (Rodney Arismendi, Jaime Pérez, Edmundo Soares Netto y Wladimir Turiansky).

<sup>8</sup> La vigilancia por parte de los aparatos de seguridad del Estado uruguayo a las actividades legales del PCU no eran nuevas. En democracia, bajo el clima de “Guerra Fría”, en la inmediata segunda posguerra mundial, la inteligencia policial ya desarrollaba labores de recopilación de información y anotaciones sobre las personas, según los archivos policiales disponibles consultados

### Equipo de Investigación Histórica

el P.C.U. y la U.J.C. , junto a otros partidos y organizaciones políticas de izquierda<sup>9</sup>.

La represión contra las múltiples estructuras legales e ilegalizadas del P.C.U. y la U.J.C., así como contra sus militantes, fue permanente a lo largo de toda la dictadura. Con el objetivo de desarticular la estructura de la organización, se sucedieron diversas oleadas represivas en donde los operativos fueron dirigidos por distintas agencias de inteligencias. La primer operación a gran escala contra el P.C.U. se denominó “Operación Morgan”, y fue llevada adelante por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (OCA), dependiente de la División del Ejército I, en coordinación con otras agencias, como la DNII y el FUSNA.

### Operación Morgan

A partir de octubre de 1975, el régimen militar despliega una profunda persecución y represión contra toda la estructura orgánica del Partido Comunista del Uruguay. Esta operación a gran escala fue denominada en la jerga represiva como “Operación Morgan”, y fue desplegada en sucesivas oleadas según los objetivos militares. Su epicentro fue la estructura del Partido (Comité Central, finanzas, propaganda y demás). Para llevar adelante dicha operación, se recurrió a la detención de sus dirigentes y militantes y la misma combinó en forma paralela, sobre todo a partir de enero-febrero y hasta junio de 1976, la represión a la Unión de Juventudes Comunistas (U.J.C.) y al Sector Universitario de la U.J.C. En los inicios de la “Operación Morgan” OCA -que aún no contaba con un Centro Clandestino de Detención (C.C.D) propio- condujo a los detenidos a los centros clandestinos del Servicio de Información de Defensa (SID), donde fueron interrogados y brutalmente torturados. En un comienzo se utilizó la casa ubicada en la rambla de Punta Gorda conocida como “300 Carlos R” o “Infierno Chico” y la casa conocida como “Cárcel del pueblo” o “Sótano del SID” de la calle Juan Paullier<sup>10</sup>.

Posteriormente, el 2 de noviembre de 1975<sup>11,12</sup>, las decenas de militantes que se encontraban detenidos en esos C.C.D. fueron trasladados en camiones militares al primer centro clandestino de detención dirigido por

<sup>9</sup> Partido Socialista, Unión Popular, Movimiento 26 de Marzo, Movimiento Revolucionario Oriental, Partido Comunista Revolucionario, Agrupaciones Rojas, Partido Obrero Revolucionario, Federación de Estudiantes Revolucionarios del Uruguay, Resistencia Obrero Estudiantil, Federación de Estudiantes Universitarios, Grupos de Acción Unificadora, Grupos de Auto Defensa, clausura de los diarios “El Popular” y “Crónica”.

<sup>10</sup> La misma era propiedad del M.L.N.-T. hasta 1972 cuando es capturada por el Batallón de Infantería Florida, el 27 de mayo, y permanece en manos del Ministerio de Defensa y utilizada como C.C.D por el SID.

<sup>11</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 687: rollo 687\_0850.1986 a rollo 687\_0854.1986. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>12</sup> El testimonio de Sara Youtchak militante comunista detenida el 21 de octubre de 1975, menciona que el día 02/11/1975 son trasladados los detenidos por Operación Morgan desde el “300 Carlos R” al galpón denominado “300 Carlos”, en el SMA..

### Equipo de Investigación Histórica

el OCOA, conocido como “300 Carlos”, “El Infierno Grande” o “La Fábrica”<sup>13</sup>, ubicado en el galpón número 4 del Servicio de Material y Armamento (S.M.A.), en los fondos del Batallón de Infantería N° 13. Tanto el Batallón como el S.M.A. dependían directamente del Comando General del Ejército. A este C.C.D también fueron trasladados militantes de otras organizaciones políticas, como los integrantes del Partido por la Victoria del Pueblo (P.V.P) secuestrados en Uruguay en los meses de marzo y junio de 1976<sup>14</sup>.

Se estima que en este C.C.D. fueron detenidas, torturadas e interrogadas al menos 600 personas<sup>15</sup>, caracterizándose por la gran cantidad de personas reclusas al mismo tiempo y por el perfeccionamiento en los métodos de tortura utilizados. Como menciona el testimonio de Sara Youtchak: “*Sólo en el 300 Carlos habían permanentemente cerca de 200 personas interrogadas. Fue tal vez la mayor base de torturas (...) Lo que los caracterizaba es el alto grado de tecnificación en los medios utilizados, tratando de no dejar marcas visibles (...)*”<sup>16</sup>.

Allí los detenidos tenían adjudicado un número que les era colgado del cuello y por el cual eran llamados, para convocarlos a las sesiones de tortura. En concordancia con el carácter “clandestino” de las operaciones, en este C.C.D. los represores actuaban de manera compartimentada, utilizando el alias de “Óscar” acompañado por un número.

Si bien no se puede afirmar el momento de clausura de la “Operación Morgan”; el 26/01/1976 y el 12/02/1976 se emiten dos comunicados que podrían señalar el fin de alguna fase de la misma. El Comando de Jefatura de Policía, y el Comando de la División de Ejército I (D.E.I)<sup>17</sup>, felicitan respectivamente a los funcionarios del Departamento N° 5 de la D.N.I.I. y a los Jefes, Oficiales y Personal subalterno de la D.E.I que participaron de las “operaciones antisubversivas” por el “éxito” logrado en su tarea “en la lucha contra el enemigo” [cita textual].<sup>18</sup>

<sup>13</sup> Nombre que le pusieron los propios detenidos por haber allí máquinas cubiertas con toldos.

<sup>14</sup> Estas detenciones se enmarcan en el operativo de desarticulación del sector Agitación y Propaganda del Partido por la Victoria del Pueblo. En el marco del mismo se encuadra el secuestro de Elena Quinteros y su traslado hacia el 300 Carlos, una vez que se vio frustrado su intento de asilo en la Embajada de Venezuela.

<sup>15</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 685 y Rollo 687. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>16</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 687: rollo 687\_0850.1986 a rollo 687\_0854.1986. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>17</sup> Legajo Personal Militar José Luis Parisi Alegre. Fs. 102. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>18</sup> Presidencia de la República. Actualización de la Investigación Histórica sobre Detenidos Desaparecidos, versión digital 2012. Tomo 1. Sección II. Contexto Represivo de la desaparición de las personas.

#### Equipo de Investigación Histórica

En el marco de la “Operación Morgan” diez militantes comunistas son detenidos-desaparecidos: en 1975 fueron detenidos y desaparecidos **Eduardo Bleier** (29/10), **Juan Manuel Brieba** (30/10), **Fernando Miranda Pérez** (30/11, restos recuperados el 2 de diciembre de 2005), **Carlos Pablo Arévalo Arispe** (15/12), **Julio Gerardo Correa Rodríguez** (16/12) y **Otermín Laureano Montes de Oca Doménech** (17/12). En el año 1976, **Horacio Gelós Bonilla** (2/01), **Lorenzo Julio Escudero Mattos** (29-30/10) y **Ubagesner Chaves Sosa** (28/05)<sup>19</sup>.

Y trece militantes comunistas son asesinados por responsabilidad o aquiescencia del Estado, muertos inmediatamente en la tortura o fallecidos tiempo después como secuela del trato carcelario y enfermedades no tratadas: **Carlos María Argenta Estable** (16/12/1975), **Julián Basilio López** (05/01/1976), **Oscar Bonifacio Olveira Rossano** (27/02/1976), **Nuble Donato Yic** (15/03/1976), **Silvina del Carmen Saldaña Lapeira** (13/06/1976), **Hilda Sara Delacroix Scaltriti** (01/09/1976), **Hugo Pereyra Cunha** (28/08/1977), **Norma Aída Cedrés** (16/01/1978), **Carlos Alberto Etchebarne La Cruz** (3/09/1978), **Miguel Almeida Molina** (17/03/1979), **Luis Alberto Pitterle Lambach** (22/08/1979), **Emilio Fernández Doldán** (24/12/1980), **Gerardo Cuesta** (13/09/1981).

#### Responsabilidad institucional de la detención y reclusión:

- **Organismo:** Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas (Ocoa) dependiente de la División del Ejército I (D.E.I.).

A pesar de no saberse exactamente la fecha de su creación, existe documentación que da cuenta de su existencia en octubre de 1971. Fue creado en cada una de las cuatro Regiones Militares en que se dividía el Ejército (hasta el año 1973<sup>20</sup>), las que luego pasaron a denominarse Divisiones del Ejército. Dependía directamente del General que comandaba la Región /División y en un inicio fue creado con el cometido de coordinar las acciones represivas desplegadas por las distintas unidades y agencias.

Junto con el proceso de avance y especialización en materia de inteligencia y represión se producen cambios en el funcionamiento y operativa de Ocoa:

<sup>19</sup> Este último caso correspondió a una operación conducida por oficiales de la Fuerza Aérea, en el contexto de la coordinación represiva (sus restos fueron recuperados el 29 de noviembre de 2006).

<sup>20</sup> A partir del nuevo Reglamento de Organización del Ejército, las Regiones Militares pasan a denominarse Divisiones del Ejército, continuando con la misma organización territorial. Decreto N° 571/Boletín M.D.N. (Reservado) 1638 del 30/07/1973. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

En 1974 se establecen nuevas “Directivas de Organización y Funcionamiento de OCOA”<sup>21</sup>, indicando que es el Órgano responsable de la conducción de las Operaciones Antisubversivas en la área de acción de la División de Ejército I y coordinando las operaciones que lleven adelante otras agencias.

Luego de ello en 1975 OCOA inaugura, en el galpón número 4 del S.M.A. a los fondos del Batallón de Infantería N.º 13, su primer centro clandestino de detención dirigido exclusivamente por éstos.

- **Listado parcial de integrantes de OCOA en los años 1975-1976**, confeccionada a partir de la investigación de documentación oficial y de los Legajos Personales Militares<sup>22</sup>:
  - General **CRISTI NICHELET, Esteban Rivera**. Comandante de la División Ejército I (D.E.I.).
  - Coronel **GONZÁLEZ ARRONDO, Julio César**. 2º Comandante de la División de Ejército I (D.E.I.) Comandante (Jefe) de OCOA.
  - Teniente Coronel **CALVO GONCALVEZ, Manuel Adolfo**. Jefe de Servicio del OCOA.
  - Teniente Coronel **RAMAS PEREIRA, Ernesto Avelino**. Jefe de las Divisiones de OCOA.
  - Teniente Coronel (PAM) **SARALEGUI, Henry**. Jefe de la División Informaciones del OCOA.
  - Mayor **LEZAMA ALONZO, Juan Alberto**. Jefe de la División de Informaciones (División II. Informaciones).
  - Mayor **CHIOSSI PEREYRA, Martiniano Omar**. Jefe de la División Operaciones (División III).
  - Mayor **VÁZQUEZ, Luis**.
  - Mayor **SOSA TEJERA, Ruben Atilio**. Jefe de la División Informaciones. (División II, Inteligencia).
  - Mayor **VÁZQUEZ PÉREZ, Victorino Hugo**. Jefe de la División Informaciones del OCOA.
  - Capitán **TARAMASCO STEINFELD, Gustavo Adolfo**.
  - Capitán **TABAREZ FIORENZA, Julio Darío**. División de Operaciones (División III).
  - Capitán **SCIOSCIA SOBA, Rudyard Raúl**. Oficial de Servicio del OCOA.
  - Capitán **LACASA ANTELOS, Omar Raúl**.<sup>23</sup>

<sup>21</sup> “Apreciación de situación de operaciones antisubversivas N.º 1”. Setiembre de 1976. OCOA. En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

<sup>22</sup> Es importante tener en cuenta que algunos operativos eran realizados por la propia agencia, que además solicitaba personal a otras unidades (militares o policiales).

<sup>23</sup> Legajo Personal Militar Omar Raúl Lacasa Antelos [Fs. 195-198]. “[Observaciones] *En la*

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- Capitán **FERRO, Eduardo**.
- Capitán **PEREYRA, Rubley**.
- Teniente Primero **OHANNESSIAN OHANNIAN, Antranig**.
- Teniente Primero **SILVEIRA QUESADA, Jorge** (luego Capitán).
- Teniente Primero **PARISI ALEGRE, José Luis**.
- Agente 2da. **RONDÁN, José Luis (Policía)**.

#### Hallazgo de restos:

- Sin datos a la fecha.

#### Identificación de restos:

- Sin datos a la fecha.

#### Información complementaria.

- 09/07/1973. Es arrestado por el Ejército tras el desalojo del diario del Partido Comunista "El Popular" durante la huelga general e internado en el Cilindro Municipal; recupera su libertad seis días después.
- 1981. Juzgado Militar de 4º Turno. Requisitoria de Juan Manuel Brieba.

## Proceso de búsqueda durante la dictadura.

#### Gestiones y Denuncias.

- Batallón N° 1.
- Comando General del Ejército (C.G.E.).
- Jefatura de Policía de Montevideo.
- Cuarteles.
- 01/10/1976. Juzgado Militar de Instrucción de 4º Turno. Habeas Corpus interpuesto por Elisa Brieba.
- 04/10/1976. Juzgado Militar de 4º Turno. Contesta que no surgiendo del escrito presentado presunción de delito militar alguno, recurra la peticionante ante los jueces naturales. Dichas actuaciones fueron elevadas al Supremo Tribunal Militar el 27/03/1985 y remitidas a la Suprema Corte de Justicia el 26/08/1985.
- 24/03/1977. Consejo de Estado. Comisión de Respeto de los Derechos Individuales. Solicitud de informes.

---

*lucha emprendida contra el clandestino Partido Comunista este señor Oficial ha tenido una destacada actuación participando activamente en todas las acciones".* Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

#### Equipo de Investigación Histórica

- 01/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Denuncia colectiva. Caso: N° 9240.
- 08/03/1984. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota del Secretario Ejecutivo, Edmundo Vargas Carreño al ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Carlos Maeso.

#### Respuestas del Gobierno uruguayo.

- 30/04/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Mensaje N° C. 268 D.4 a la Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. *“Tenga a bien enviar la siguiente nota respuesta a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. En relación a su nota de fecha 8 de marzo de 1984 relativa al caso N° 9240 el gobierno de Uruguay desea informar lo siguiente: (...) Juan Manuel Briebe (...) no se registran como detenidos ni procesados. DIPLOMACIA. Junta de Comandantes en Jefe. Servicio de Información de Defensa. DEPTO II”.*
- 21/05/1984. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Nota respuesta del gobierno uruguayo a solicitud de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.) sobre el caso N° 9240.
- 28/11/1988. Ministerio de Relaciones Exteriores. Télex a la Delegación Permanente de Uruguay ante la Organización de Estados Americanos. URUOEA Washington. Solicita: *“Tenga a bien informar si el 21 de mayo de 1984 se realizó una declaración ante Corte Interamericana de Derechos Humanos relativa a Juan Manuel Briebe. De ser así por favor enviar documentación pertinente vía fax”.*
- 02/12/1988. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos *“URUOED Washington Fax N° 696. Misión Permanente del Uruguay ante la OEA. Prioridad: Urgente. Destino SGD7. Asunto: Nota solicitada en relación caso C.I.D.H. 9240. Refsu A 687. Transmítese copia nota enviada por esta Misión a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, con fecha 21 de marzo de 1984, referente al caso N° 9240. Refsu A 688 -No se registran antecedentes al respecto”.*

#### **Equipo de Investigación Histórica**

- 14/10/1992. Ministerio de Relaciones Exteriores. Misión Permanente del Uruguay ante la Organización de Estados Americanos URUOEA Washington. Informe a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.), que el Gobierno de Uruguay tomó nota del Informe 20/92 referido, entre otras, a la reclamación N° 10305.

## **Proceso de búsqueda y causas judiciales en democracia.**

### **Denuncias y respuestas de los gobiernos.**

- 01/07/1986. Organización de las Naciones Unidas. Comisión Internacional de Derechos Humanos: Caso N° 9240. Carta del Subsecretario General de Derechos Humanos, Kurt Herndl (G/SO 217/1CONF) y de Ivan Tosevski Presidente del Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de las Naciones Unidas (NN.UU.). Se comunica al Representante permanente de Uruguay ante la Oficina de Naciones Unidas un resumen de los casos a considerarse por el Grupo en su 19 período de sesiones a desarrollarse entre el 25 y el 29 de agosto de 1986 en Ginebra. En el anexo I de la nota de referencia, con el número 3 aparece José Manuel Brieba junto a Carlos Arévalo y Óscar Baliñas.
- 19/05/1989. Intendencia Municipal de Montevideo. Se solicita información sobre matrícula auto Ford Falcón interviniente posiblemente en el secuestro.
- 08/10/1991. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota de la Secretaria Ejecutiva, Edith Márquez al ministro de Relaciones Exteriores de Uruguay, Dr. Héctor Gross Espiell por Reclamaciones / 10305 (y otras) sobre casos: Antonio Omar Paitta, Juan Manuel Brieba, Félix Sebastián Ortiz y Amelia Sanjurjo.
- 05/10/1992. Organización de Estados Americanos (OEA). Comisión Interamericana de Derechos Humanos (C.I.D.H.). Nota al Gobierno uruguayo con el Informe N° 20/92, que trata la reclamación N° 10305.
- 31/03/1993. Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.). Boletín de Órdenes Diarias (BOD) N° 29.118. Se ordena averiguar su paradero.

### Equipo de Investigación Histórica

---

#### Comisiones Parlamentarias.

- 27/05/1985. Cámara de Representantes. Comisión investigadora sobre situación de personas desaparecidas y hechos que la motivaron. Tomo I, Acta 8, Fojas 227-231. Ficha de Identidad. Tomo IV, Fojas 70-71.

#### Causas Judiciales Penales.

- 20/05/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4to. Turno. "Amalia Elisa Llanderal de Brieba por Juan Manuel Brieba. Denuncia". Ficha P/96/85.
- 29/07/1985. Juez Militar de Instrucción de 3er. Turno, Coronel Alfredo Ramírez. Oficio N° 210/85 al Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Plantea declinatoria de competencia y subsidiariamente contienda de jurisdicción.
- 08/08/1985. Ministerio Público y Fiscal. Informe del Fiscal del Crimen, Dr. Miguel Langón.
- 22/08/1985. Juez Letrado en lo Penal de 4° Turno, Dr. José Baldi. Resuelve no hacer lugar a la declinatoria de competencia solicitada.
- 26/08/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 1856. Eleva antecedentes a la Suprema Corte de Justicia.
- 19/09/1985. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Vista N° 1599/85. Entiende que debería devolverse la causa al juzgado remitente a los efectos de que dicha sede disponga lo que proceda al estado de las actuaciones.
- 14/10/1985. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Se remiten autos según resolución de la Suprema Corte de Justicia.
- 27/11/1985. Juzgado Militar de Instrucción de 3er. Turno. Exhorto N° 16/85. Insiste en la declinatoria de competencia y reitera consideraciones expuestas.
- 31/12/1985. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Eleva autos a la Suprema Corte de Justicia a fin de resolver el conflicto de jurisdicción planteado.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 21/02/1986. Familiares de Manuel Brieba y Luis Eduardo González, con el patrocinio de IELSUR, presentan recursos de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de los artículos 59 del Código del Proceso Penal y del artículo 76 del Código de Organización de los Tribunales Militares.
- 21/02/1986. Suprema Corte de Justicia integrada. Convocatoria.
- 05/03/1986. Suprema Corte de Justicia. Resuelve suspender los procedimientos relativos a la contienda de jurisdicción en trámite y pasar los autos a conocimiento de la misma, de competencia exclusiva en materia de inconstitucionalidad de las leyes.
- 11/04/1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Mario Ferrari. Vista N° 241/86. Pasa a la Suprema Corte de Justicia.
- 24/04/1986. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que vuelva en vista al Fiscal de Corte para que dictamine sobre la excepción de inconstitucionalidad.
- 15/05/1986. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación. Vista N° 551/86. Desestima la excepción de inconstitucionalidad.
- 10/12/1986. Suprema Corte de Justicia. Resolución por mayoría: Desestima la excepción de inconstitucionalidad. Acordes: Doctores Armando Tommasino, Rafael Addiego Bruno y Nelson Nicoliello; Discordes: Dres. Nelson García Otero y Jacinta Balbela. Continúan los procedimientos relativos a la contienda de jurisdicción planteada.
- 20/02/1987. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Se remiten los expedientes.
- 20/03/1987. Ministerio Público y Fiscal. Solicitud del Sr. Fiscal, según lo establece el art. 3° de la ley 15848, requiriendo informe del Poder Ejecutivo respecto si el hecho investigado está o no comprendido en el art. 1° de dicha ley.
- 23/03/1987. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que se proceda a lo solicitado por el Sr. Fiscal.
- 05/10/1988. Suprema Corte de Justicia. Mensaje N° 935 a la Presidencia de la República. Remite Exhorto N° 3332 y expediente de la denuncia a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 4° de la Ley de Caducidad.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 31/10/1988. Presidencia de la República. Expediente N° 8803935. Mensaje N° 23/88 en respuesta a Mensaje N° 935 de la Suprema Corte de Justicia y Exhorto N° 3332 del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4to. Turno. Comunica a esa corporación que los hechos referidos en la denuncia los considera comprendidos en el art. 1° de la ley N° 15848.
- 31/10/1988. Presidencia de la República. Mensaje N° 23/A/88 solicita al Ministerio de Defensa Nacional disponga, por los servicios a su cargo, la investigación de los hechos denunciados.
- 04/11/1988. Ministerio de Defensa Nacional. Se remiten antecedentes al Fiscal Militar de 1er. Turno, Coronel Nelson Corbo.
- 23/01/1989. Fiscal Militar de 1er. Turno. Oficio N° 19/89. Remite las actuaciones y conclusión al Ministerio de Defensa Nacional: *“En conclusión el suscrito no ha logrado reunir elementos de juicio que permiten formular siquiera un elemento de semiplena prueba que efectivamente hayan sido integrantes de las FF.AA. o Policiales los que realizaron el denunciado operativo, con la consecuencia de la también desaparición de Juan Manuel Brieba”.*
- 23/01/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Eleva las actuaciones a la Presidencia de la República.
- 03/02/1989. Presidencia de la República. Toma conocimiento de lo informado disponiéndose la devolución de las actuaciones al Ministerio de Defensa Nacional a efectos de que se notifique a la denunciante.
- 17/03/1989. Ministerio de Defensa Nacional. Se dispone el archivo de las actuaciones.
- 26/12/1997. Ministerio de Defensa Nacional. Oficio N° 371/DGS/997 cursado a la Cámara de Representantes. Contiene resumen de la denuncia penal de Elisa Brieba y actuaciones de la Justicia Militar sobre el caso.
- 19/11/2002. Suprema Corte de Justicia. Se presenta una denuncia firmada por más de 2000 ciudadanos contra el ex presidente Juan María Bordaberry, acusándolo, entre otros delitos, de “Atentado a la Constitución” e incorporándose a la misma una lista de ciudadanos detenidos desaparecidos entre el 27 de junio de 1973 y el 12 de junio de 1976.

#### Equipo de Investigación Histórica

---

- 15/08/2003. Suprema Corte de Justicia. Resuelve que Juan María Bordaberry debe someterse a juicio como ciudadano común.
- 00/12/2004. La Jueza Dra. Fanny Canessa resuelve el caso como “cosa juzgada” y ordena el archivo del Expediente.
- 01/02/2005. La Fiscalía apela la resolución anterior.
- 13/03/2006. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno. Luego de un largo recorrido procesal, ordena continuar la indagatoria. El expediente iniciado pasa a la Jueza Dra. Graciela Gatti.
- 20/12/2006. Por auto N° 2146 se resolvió el procesamiento con prisión de Juan María Bordaberry por, entre otros, reiterados delitos de “homicidio muy especialmente agravados en calidad de co autor”, en los cuales se incluye la desaparición de Juan Manuel Briebe. La defensa apela el fallo.
- 10/09/2007. Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º Turno. Confirma la sentencia de procesamiento.
- 09/02/2010. Juzgado de Primera Instancia en lo Penal de 7º Turno. La Jueza, Dra. Mariana Mott, dicta sentencia definitiva de Primera Instancia “BORDABERRY AROCENA, JUAN MARÍA – Diez delitos de homicidio muy especialmente agravados en reiteración real a título de co autor” IUE 1-608/2003. Se condena a Juan María Bordaberry *“como autor de un delito de atentado contra la Constitución en reiteración real con nueve crímenes de desaparición forzada y dos crímenes de homicidio político, a la pena de treinta años de penitenciaría y quince años de medidas de seguridad eliminativos e inhabilitación absoluta de seis años y de su cargo los gastos de reclusión (...) en caso que correspondan”*.
- 30/06/2011. Presidencia de la República. Consejo de Ministros. Resolución CM/323. Se revocan por razones de legitimidad todos los actos administrativos y Mensajes emanados del Poder Ejecutivo, en aplicación del artículo 3º de la Ley N° 15.848 de 22 de diciembre de 1986, que consideraron que los hechos denunciados estaban comprendidos en las disposiciones del artículo 1º de la referida Ley. Entre los casos desarchivados se encuentra el de Juan Manuel Briebe.
- 00/00/2011. Reapertura de la causa en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º Turno: “Briebe, Juan denuncia-Desaparición Forzada”, Ficha IUE 96-10096.

**Equipo de Investigación Histórica**

---

- 00/00/2013. Estado de presumario.

**Reparación patrimonial del Estado.**

- Sin datos a la fecha.

**Informe de la Comisión para la Paz (2003). Anexo 3.1**

- 10/04/2003. *“Con relación a las denuncias correspondientes a ciudadanos uruguayos (ANEXO N° 3), las conclusiones de la COMISIÓN son las siguientes:*

*a) Considera confirmadas 26 denuncias -3 anteriores incluso a junio de 1973 y 23 posteriores-, en función de que existen elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten asumir que las personas que se individualizan en ANEXO N° 3.1 fueron detenidas en procedimientos no oficiales o no reconocidos como tales, fueron sometidas a apremios físicos y torturas en centros clandestinos de detención y fallecieron, en definitiva, sea como consecuencia de los castigos recibidos -en la enorme mayoría de los casos- o como consecuencia directa de actos y acciones tendientes a provocar su muerte en algún caso excepcional.*

*1. La COMISIÓN PARA LA PAZ considera confirmada la denuncia sobre desaparición forzada del ciudadano uruguayo JUAN MANUEL BRIEBA (C.I. N° 951.153), porque ha recogido elementos de convicción coincidentes y relevantes que permiten concluir que:*

*a. Fue detenido en su domicilio, sito en la calle Carlos de la Vega N° 5934, el día 30 de octubre de 1975.*

*b. Fue llevado al centro clandestino de detención al Servicio de Materiales y Armamentos, a los fondos del predio del Batallón N° 13 de Infantería, donde fue sometido a torturas.*

*c. Falleció el día 4 de noviembre de 1975, al caer al vacío desde el segundo piso del edificio, hallándose esposado y con los ojos vendados, verificándose su deceso en forma instantánea.*

*2. Sus restos -según la información recibida- habrían sido enterrados primero en el Batallón 14 de Toledo y después exhumados a fines del año 1984, incinerados y tirados al mar”.*

Equipo de Investigación Histórica

**Informes de las Fuerzas Armadas al Presidente de la República (2005).**

- 08/08/2005. *“Comandante en Jefe del Ejército. Informe de la Comisión Investigadora sobre el destino final de los 33 ciudadanos detenidos en el período comprendido entre el 27 de junio de 1973 y el 1° de marzo de 1985.*

*Anexo N° 1. Referente a las actuaciones relacionadas con la búsqueda de información de los ciudadanos denunciados como desaparecidos hasta la fecha, y luego de analizada, se arribó a las conclusiones que a continuación se detallan para cada uno de los siguientes casos:*

*6. Juan Manuel Briebe*

*Detenido por el Órgano Coordinador de Operaciones Antisubversivas en su domicilio, sito en la calle Carlos de la Vega No. 5934, el 30 de octubre de 1975.*

*Luego de su detención fue conducido a instalaciones del Servicio de Material y Armamento "300 Carlos", donde falleció en los primeros días del mes de noviembre de 1975.*

*Sus restos fueron enterrados en el predio del Batallón I Mec. No. 13, posteriormente fueron exhumados, trasladados al Batallón I Parac. No. 14, cremados; sus cenizas y restos esparcidos en la zona”.*

- 08/08/2005. *“Comando General de la Armada. OF. COMAR N° 217/08/VIII/05. Extracto de la información existente en los archivos de la Armada Nacional respecto a los 26 casos confirmados de personas detenidas desaparecidas en el Uruguay de acuerdo al Informe de la Comisión para la Paz.*

*BRIEBA Juan Manuel*

*20/04/77 Con fecha 24/03/77 la Comisión de Respeto de los Derechos Individuales del Consejo de Estado solicita informes del Sr. Juan Manuel BRIEBA desaparecido el 06/10/75 (Carpeta 221 inc. 14 Consejo de Estado).*

*09/08/83 Figura en nómina de personas cuyo paradero se desconoce. Detenido el 30/10/75 junto con su madre y fueron llevados a una Unidad del Ejército.*

*05/11/90 Figura como desaparecido en Uruguay. Denuncia de SERPAJ ante la Comisión. (Com. Invest. Parlam. sobre la violación de los DDHH 1985).*

*08/08/2005. Fuerza Aérea Uruguaya. Comando General. Base Aérea Cap. "Boiso Lanza". Asunto: Cumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 15848 de 22 de diciembre de 1986.*

*0503023 0281 (S)”.*

*(Sin información sobre el caso)*

**Equipo de Investigación Histórica**

**Declaratoria de ausencia por Desaparición Forzada.**

- 14/09/2005. Poder Legislativo. Asamblea General. Se aprueba la Ley N° 17894: *“Declárense ausentes por causa de desaparición forzada, a las personas cuyo desaparecimiento dentro del territorio nacional resultó confirmado en el Anexo 3.1 del Informe Final que produjo la Comisión para la Paz”.*

**Solicitud de informes a la Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente. Equipo de Investigación Histórica.**

- 2019. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 27° Turno. Oficio N° 1034/2018. Solicitud de información sobre personas vinculadas a la detención de Brieba y/o vinculadas a su militancia en el Partido Comunista.
- 2017. República Oriental del Uruguay. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4° Turno. Oficio N° 80/2017. Solicitud de información sobre cómo se integraba el O.C.O.A. entre los meses de setiembre y diciembre de 1975, informando datos identificatorios de personal jerárquico militar.

## Transcripción textual de testimonios y documentos oficiales con información de la víctima.

### Testimonios de la detención y reclusión.

- Elisa Llanderal (madre). Comisión para la Paz: *“El día 30 de octubre de 1975, mientras lavaba, sentí, de pronto, que me apuntaban con una metralleta o algo así. Me asusté, me dijeron que fuera para adentro de la casa. Allí veo a mi hijo que estaba atado pero que no podía mover las manos y los pies al que estaban pateando.*

*Pregunté que le estaban haciendo y me dijeron que fuera para el coche. Intenté cerrar la puerta, me dijeron que no, que allí quedaba gente. Subimos los dos, mi hijo y yo, en el mismo coche, y a las dos cuadras nos cambiaron. Yo fui a uno y mi hijo a otro. Pude darme cuenta que íbamos por Bulevar Artigas. En determinado momento me dijeron que me iban a vendar los ojos “por nuestro bien”, y me hicieron acostar en el asiento. El coche siguió andando otro rato y llegamos a un sitio -no sé si era un cuartel- donde me tuvieron dos días y me preguntaron si en mi casa se hacían reuniones. Contesté que no.*

*Quedé a dormir ahí y al otro día me cambiaron a otro lugar, pienso que otro cuartel. Yo creí que se trataba del cuartel ubicado en las inmediaciones del Prado porque se oía muy claramente el ruido de los ferrocarriles, pero me dijeron que no era ese lugar. Allí estuve otros dos días más, y vi a mi hijo, que estaba más flaco y muy pálido. Me hicieron firmar un papel con los ojos cerrados y vendados -no sé lo que era- y me dejaron a la altura del Prado (...).”*

- Elisa Llanderal (madre), 20/05/1985, Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Penal de 4º: *“En el año 1980 en la Unidad Militar que está en Bulevar Artigas, detrás del Liceo Militar, una funcionaria reconoció el nombre de mi hijo y pude verlo escrito en una lista, a pesar de lo cual se dijo que su nombre no constaba y que fuera a averiguar a la unidad ubicada en Cno. Castro. Volví reiteradas veces a la dependencia militar de Br. Artigas. La última vez me dijeron que a mi hijo no lo habían detenido y al manifestar que yo también había sido detenida, un soldado me encañonó y tuve que retirarme”.*

### Equipo de Investigación Histórica

#### Informes Policiales.

- Ficha Patronímica confeccionada por la Dirección Nacional de Información e Inteligencia (D.N.I.I.).<sup>24</sup>

*“BRIEBA: Juan Manuel.- 46267*

*Clasificación: “COMUNISTA”*

*Prontuario 951.153.- C.Cív. B.V.B. 18.954.-*

*Gremio a que pertenece “Carpintero”. Gráfico en “El Popular”*

*PARTIDO COMUNISTA*

*Organización Unión de la Juventud Comunista.-*

*Domicilio: Carlos de la Vega Nro. 2150 (setiembre/964).- Carlos de la Vega 5934 (en VII/973).-*

*Datos Personales: Nacido en Montevideo el 5 de octubre de 1937, hijo de Amalia Elisa BRIEBA.-*

*Soltero.-*

*FALLECIDO*

*Fecha de iniciada: 20/IX/963*

*OBSERVACIONES*

*“El Popular” del día 20/IX/963, pág. 6, col.1: Militante del Seccional 20 de la UJC; se denuncia su detención “arbitraria” por pegar murales de esa organización.-cedc.- 9/9/964: integrante de un grupo de elementos que ocuparon la Universidad, luego de haberseles negado la autorización para realizar un acto de apoyo a Cuba, una vez producida la ruptura de relaciones por parte de nuestro gobierno. Se establece que el causante trabaja en “Tablacurvi S.A.”.-rj.19/IX/973:-Detenido por personal del Ejército el día 9/VII/973, al proceder a desalojar el local del Periódico “El Popular”, el cual se encontraba ocupado.-Fue INTERNADO en el Cilindro Municipal, recobrando la libertad el 15/VII/973.- (Ver tomo 2, folio 67 de la Caja 5003).-ec.-25/XI/973: Ampliando la anotación anterior ver Oficio N° 317 del Depto. N° 4 de la D.N.I.I., fechado el día 1° de agosto de 1973.-jaf.-3/3/1975:-Afiliado No. 21.546 al P. Comunista*

*HOJA N° 2*

*OBSERVACIONES*

*desde el 28/4/964, según material incautado a raíz de la detención de Rodney Tibaldo Arismendi, el 8/5/974. Carpeta de Asunto Nro. 7073.-apm.-*

*MICROFILM – AGOSTO 1977*

*3/2/978:-Boletín s/nombre, formato similar a “Carta”, Ira. quincena julio/77, posiblemente impreso en Méjico.-Se informa su detención el 30/10/975, agregándose que está incluido en la lista de los “desaparecidos”.- Se agrega que en una*

<sup>24</sup> Ministerio del Interior. Dirección General de Información e Inteligencia (ex D.N.I.I.). En Agrupación documental del Equipo de Investigación Histórica. Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

### Equipo de Investigación Histórica

*oportunidad también se llevaron a su madre, de setenta años de edad, y que la mantuvieron “120 días encapuchada”. Es mencionado como Juan Manuel Brieba.- ASUNTO 2-6-84.-apm.-1/XII/978:-Anotaciones ídem a las de fecha 3/3/975, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B” tomo 6, hoja 1062.- cv.-1/XII/978:-Presentó conjuntamente con L. M. a Elisa BRIEBA LLIANDERAL para su afiliación al PCU, según material incautado por OCOA en Feb/976, “Operación Morgan”.-Ver Asunto 2-1-1-81, Letra “B” tomo 6, hoja 1062.-cv.-*

*ABRIL 1983 – REVISADO R 08*

*11/2/84: Es mencionado como desaparecido en la publicación del Semanario AQUÍ No. 29 de fecha 29/11/83, pág. 15. Asunto 1-4-12-121.LALP.-7/6/984: El titular figura en una nómina de 21 desaparecidos en el Uruguay proporcionada por el Pastor Metodista (sic) Luis PÉREZ AGUIRRE, en el Dpto. II de la DII al ser interrogado.- Ver Asunto 7-3-7-1-.Grr.-21-5-985: “El País”, pág. 8 del 21-5-985: Figura en nómina de personas desaparecidas a los que se radicó ante la Justicia ordinaria la denuncia correspondiente.-Ver Asunto: 14-3-1-1439.vnv.*

*HOJA N° 3*

*OBSERVACIONES*

*11/6/985: Ídem. Anotación anterior.-Ver SEMANARIO “DIGNIDAD” en su ejemplar N° 71 del 28.5.985, pág. 10.-Grr.-15/9/86.-El SUMI del DII (INF) del EME del 5/2 al 4/3/86, consigna información publicada en “COMPAÑERO” del 20-2-86 y “LA JUVENTUD” del 23-2-86, referente al recurso presentado ante la Suprema Corte de Justicia, el 19-2-86 fundamentando la inconstitucionalidad de la integración a la misma de jueces militares de acuerdo con el inc. 3 del art. 313 de la Constitución por Amalia González y Elisa Brieba, madres de los presuntos desaparecidos, Luis Edo. González González y Juan Manuel Brieba con asistencia de IELSUR y figurando Fernando Urioste entre los abogados patrocinantes.-ver Bulto 420.-jf*

*PROCESADA – JUN 1988 –01*

*DICIEMBRE 1988 – REVISADO – R 10*

*19.5.89: Fuentes de la IMM informaron en la noche del pasado 21.4.89 que el jefe comunal, Julio Iglesias, “no tuvo ninguna participación personal” en el trámite de una solicitud realizada por el Fiscal Militar de 1er. Turno, sobre la desaparición del titular y que: “jamás recibió de dicho fiscal una llamada telefónica o comunicación alguna al respecto”.- Ver: “La República” del 22.4.89 P-2.-hmg.- 13.6.989: “COMPAÑERO” N° 148 del 26.4.989, pág. 3, bajo el título “LA MATRÍCULA IMPUNE”. EL CASO DE JUAN BRIEBA”, se hace referencia a la detención del titular en el año 1975, por las FF.AA., la visita de su madre en la unidad militar que se encontraba recluso y de sus vecinos que anotaron las matrículas de los coches en los que se lo llevaron, etc.- clma.- 17/05/90: Para el Poder Ejecutivo el caso del titular quedó cerrado, ya que de acuerdo al oficio del Juzgado Militar que el día 15/11/88 y hasta la fecha, el intendente Julio*

---

**Equipo de Investigación Histórica**

---

HOJA N° 4

**OBSERVACIONES**

*Iglesias, se mantiene en la negativa de dar la información sobre le Ford Falcón que secuestrara al titular, aunque el Coronel Nelson Corbo aseguró a medios de prensa que había hablado con el Intendente, telefónicamente, asegurándole una respuesta. Pero nada pasó.- Ver “COMPAÑERO”, pág. 3 del 26-4-989.-rl.-11/10/91: Amnistía Internacional, Sección Suecia eleva un pedido de averiguación de paradero del titular, junto a Juan Gerardo, CORREA RODRÍGUES y Óscar TASSINO ASTEAZÚ /ASUNTO 9-2-6-45.lhs.-7/5/93: Por BOD Nro. 29.118 de fecha 31/3/93 en el artículo 3ro., Inciso 8vo. Se ordena la averiguación de paradero del titular.-gol.-16/11/93: Ídem anotación de fecha: 11/10/91. Ver Asunto: 9-2-6-57.hmg.-*

*REV. 1999 N° 035*

*2/7/03.-Según INFORME FINAL de la Comisión para la Paz, los restos del titular – muerto a partir del año 1974- habrían sido enterrados en dependencias militares.- (Diario Oficial Nro. 26.242 del 25/4/03, pág. 49-A) (BULTO Nro. 712) (JOM)”.*

**Informes Militares.**

- Ficha Patronímica confeccionada por el Servicio de Información de Defensa (SID).<sup>25</sup>

*“Fs. 1*

*10 AGO 1974*

*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL 024861-7*

*Dep. I Secc.*

*S.I.D.*

*Sub-Secc. G*

*Ficha N° Confec.*

*Apellidos: BRIEBA*

*Nombres: Juan Manuel*

*Documentos: C/C*

*C/I No. 951.153*

*Otros Doc. Pasaporte*

*Lib. Enrol.*

*Nacimiento: 5.10.937*

*Lugar: Montevideo*

*Domicilio: Carlos de la vega 5934 Ciudad o Localidad: Montevideo*

*Profesión u ocupación: Empleado*

*Lugar: “El Popular”*

*Cargo: Gráfico*

*Ideología Política:*

*Clasificación:*

*Datos complementarios. Estado Civil: Soltero Cónyugue Hijos:*

*Hijo de Elisa Amalia Briebe*

*Fs. 2*

---

<sup>25</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Rollo 194: rollo 194\_2330.1985 a rollo 194\_2340.1985. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.

**Equipo de Investigación Histórica**

FECHA DOCUMENTOS 024861 ANTECEDENTES A REGISTRAR

15.7.73 DNII Fue detenido el 9.7.73 en el interior del diario "El Popular", liberado el 15.7.73. (k)

024861 23.7.76

C. J.

Dpto. I

Apellidos BRIEBA

Nombres Manuel

Documentos Afil. al P. Comunista N° 21546

Ant. Secc: A B C D E G V  
X

Secreto

024861

**ANTECEDENTES**

Oriental.- 26 años.- Fec. Ing.: 28.04.64

C.C. (carece).- Carpintero

Dom.: Carlos de la Vega 5934 entre Cno. de las Tropas. Dpto. Montevideo.

Doc. 0001/8-I-76.- (U).-

Fs. 11

JUNTA DE COMANDANTES EN JEFE 024861

Dep. I Secc. I

S.I.D.

Sub-Secc. A/N

Ficha N° Confec. 18.2.76

Apellidos: BRIEBA

Nombres: Manuel

Documentos: C/C

C/I

Otros Doc. Pasaporte

Lib. Enrol.

Etc.

Nacimiento: 26 años (1964)

Lugar: Oriental

Domicilio: Carlos de la Vega 5934 entre Cno. Paso de la Arena y Cno. de las Tropas. Montevideo

Profesión u ocupación: Carpintero

Lugar: Ind. maderera

Cargo:

Ideología Política: Comunista

Clasificación:

Datos complementarios. Estado Civil

Cónyuge

Hijos:

Otros familiares 20649

Fs. 12

FECHA DOCUMENTOS 024861 ANTECEDENTES A REGISTRAR

8.1.76 0001 Afiliado al Partido Comunista el 28.04.64 con el No. 21546 (microfilm incautado a Rodney ARISMENDI).- Eval.: B-2.- (E).-

17.6.83 27569/02 6/6/83: En la fecha se establece que figura en una



**Equipo de Investigación Histórica**

Fs. 7

*BRIEBA Afiliado No. 21546*  
*Nac. Mdeo. Sec. Agrup.*  
*Fecha de Ingreso 28.4.64.- Cred. Civ.*  
*Nombre Manuel Briebea*  
*Nacionalidad Oriental Edad 26*  
*Domicilio Carlos de la Vega 5934 Cno. Paso de la Arena y Cno. L. Tropas*  
*Lugar de trabajo Carpintero. Industria Maderera*

Fs. 8

[En blanco]

Fs. 9

*BRIEBAS.- Af. No.*  
*NOMBRE: Juan Manuel BRIEBA.-*  
*NAC.: F. ING.: 024861 EDAD:*  
*DOC: C.I.*  
*DPTO.: SECC.: Sur.- AG.: El Popular*  
*DPTO.:*  
*OF: L.T.:*  
*ORÍGEN DEL DATO: Lista de Cuadros.-*  
*Carpeta No. 11*

- Ficha patronímica confeccionada por el Cuerpo de Fusileros Navales (FUSNA).<sup>26</sup>

10438

*BRIEBA Juan Manuel*  
*Documento C.C C.I 951.159*  
*Domicilio Carlos de la Vega 5934*  
*Teléfono Sección Policial*  
*Lugar y Fecha de Nacimiento Oriental, 26 años en 1964*  
*5/10/938*  
*Profesión Ocupación Carpintero Industria Maderera*  
*Otras actividades Militante PCU*  
*Actuación*  
*Ideología*  
*Situación económica Capital aprox Vehículo*  
*Raza Estatura Peso Color de Cabello*  
*Color de ojos Compleción Señas*  
*Estado civil Soltero Nombre del cónyuge*

<sup>26</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación del Cuerpo de Fusileros Navales. En Archivo de Secretaria de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.



#### Equipo de Investigación Histórica

- Documentos recopilados por la Dirección Nacional de Inteligencia de Estado (DI.NAC.I.E.) sobre desaparecidos en base a la documentación del Servicio de Información de Defensa.<sup>27</sup>

*“REFERENTE A: BRIEBA, JUAN MANUEL*

*Profesión: Empleado El Popular*

*Céd. de Id.: 9511590*

*Domicilio: Carlos de la Vega 5934*

*Fecha de Nacimiento: 19051038*

*Lugar de nacimiento: Montevideo*

*Varios: Fecha del hecho: 2002/10/30*

*Detalle: Comisión para la Paz concluyó que fueron muertos en centros de detención*

*ACTIVIDADES VARIAS:*

*Fecha del hecho: 2002/10/30*

*Acción: Desaparecidos*

*Detalle: Informe*

*Texto: Establece que estando detenido, su muerte se produjo el 4 de noviembre de 1975*

*Fecha del hecho: 2003/04/16*

*Acción: Desaparecidos*

*Detalle: Informe*

*Texto: Que sus restos cremados fueron arrojados al R. de la Plata (zona P. de la Arena)”.*

<sup>27</sup> Ministerio de Defensa Nacional. Documentación microfilmada por el Servicio de Información de Defensa (SID). Documentación recopilada de DI.NAC.I.E. Rollos 1849 y 1850. En Archivo de la Secretaría de Derechos Humanos para el Pasado Reciente.